

Reportorio en Romance

Pena no deuen dar al menor de diez años y medio ni al loco ni al furioso por el hurto que hizieren, vee la.l.9.titulo.1.y la ley.17.titulo.14. partida septima.
Pena de los ladrones, o robadores en poca, o mucha cantidad, y quien los deua juzgar, y por quanto tiempo prescriban el no poder ser accusados, vee lo alli en la.l.18.y.20.
Pena del juez, o oficial del Rey que hurtta algo durante su oficio, o lo toma a demas, vee la ley catorze.y diez y ocho. titulo catorze. partida septima.
Pena de los encubridores de los ladrones, y de los que les aconsejan que hurten, o dan para ello ayuda, vee la dicha ley.18. titulo catorze. partida 7.
Pena de los abigeos que hurtan los ganados, y de los encubridores de los, vee la.l.19.tit.14.part.7.
Pena por hurto que fue hecho por difunto, si passara a sus herederos, y si el p dera ser condenado a ella como el difunto. vee alli la ley veinte y e.
Pena de los que hurtan algo de los bienes de algun difunto qual sea, vee la.l.21.tit.14.p.7.
Pena del que hurtta, o saca hijo, o fieruos agenos para los vender a los enemigos, vee la ley veinte y dos. titulo catorze. partida septima, y alli la ley.24.
Pena del que consiente que el señor busque en su casa al fieruo fugitivo, o el marido a su muger, o el padre a su hijo, vee la l.24.titulo. 14. partida septima.
Pena no deue auer el menor, a cuya casa se acogio, y se escondio el fieruo de otro pero el mayor si, vee la ley veinte y cuatro. y veinte y cinco alli.
Pena no deue auer siempre el que encubre en su casa al fieruo de otro , e quando, vee la.l.25.y la.l.26.alli.alli.
Pena del que esconde en su casa al fieruo del Rey, o de alguna ciudad, vee alli la.l.28.
Pena de los que corrrompen los fieruos de algunos, haciendo los malos o de malos peores, vee alli la.l.29.
Pena del que muda los mojones de las heredades, o de otros qualesquier terminos, vee la.l.30.tit. 14.par.7.
Pena del que da algun daño a otro, agora sea por si mismo, ora mandandolo dar, y de la pena del que cumple tal mandamiento, vee la ley.2. 3.y 4.y 5.tit.15.p.7.
Pena no deue ser dada a el que por miedo del fuego que viene por alguna hazera derribar la casa de su vezino, y porque, vee la l.12.tit.15. partida septima.
Pena del señor de cuya casa echaron algo que hizo daño alguno, y de los ostaleros que cuelgan alas puertas cosas q dañan a los que pasan, vee alli la.l.25.y 26.
Pena del marido que accusa a su muger de adulterio, y no lo prueua.l.3. tit.17.par.7.
Pena del que maliciosamente corta o arranca arboles, o viñas, o parras, y en que manera deua emendar este daño, y quando, vee la l.28. titulo 15.part.7.
Pena de los que hacen engaños, o dan ayuda a estos tales, o los encubren, vee la.l.12.tit.19.part.7.
Pena del adulterio, si se dara al guardador de la huersana que se casa con ella, o casa algun hijo suyo; y que del que tiene algun huernano menor y le casa co su hija, vee la ley sexta. titulo diez y siete. partida septima.
Pena del marido que aconseja, y consiente en que su muger haga adulterio, vee la.l.7.tit.17.p.7.
Pena del que auiendo sido avisado por algun marido que no hable con su muger, le halla despues hablando con ella, en alguna casa, o calle, o yglesia, vee la.l.12.tit.17.p.7.
Pena no deue ser dada al marido que mata a el adultero a quién halla con su muger, y quando, vee alli la.l.13.
E que si mata a el, y dexa a ella, o al reues, y que sera en el padre, y que pena ay an matando al vno tan solamente, vee alli la.l.14.
Pena del hombre, o muger que comete, o haze adulterio, y como se pueden perder la dote, y las arras, y como se cobren, vee la.l.15.tit.17.par.7.
Pena de la muger casada que comete adulterio con su fieruo, vee la. 1. 15 tit.17.par.7.
Pena de los que a sabiendas se casan dos veces, vee la.l.16.tit.17. partida septima.
Pena del incestuoso, y porque razones este tal se pueda escusar desta pena, vee la.l.3.tit.18.p.9.
Pena de los que por falagos, y inducimientos, o en otra manera sofocan las virgenes, o otras que viuen honestamente, vee la.l.2.tit.19. partida septima.
Pena de los que fuerçan, o lleuan las virgenes, o otras mugeres honestas,

v e la ley tercera, titulo.20. partida.7.
Pena de los sodomiticos, y de sus ayudadores, y consejeros, vee la.l.2. ut.21.part.7.
Pena de los alcahuetes despues que les es prouada la alcahueteria, vee la l.2.tit.22.p.7.
Y qual se de al que alcahuetea a su propia muger, vee lo alli.
Pena de los adeuinios, agoreros, sorteros, hechizeros, y truhanes, y quando les deua ser dada, y porque la ley.2.y.3.titulo veinte y tres. partida septima.
Pena de los judios que hazen otra cosa mas de lo que les es permitido hacer, vee lo en la ley segunda. titulo veinte y cuatro . partida septima.
Pena de los christianos que roban, o fuerçan los judios haziendo les agravios, la.l.5.tit.24.part.7.
Pena del christiano que se torna judio, qual se, vee la.l.7. titu.24.partida septima.
Pena del judio que yaze con christiana, vee lo en la.l.9. titul. 24. partida septima.
Pena de la christiana que tuuo acceso carnal con algun judio, vee la.l.9. tit.24.par.7.
Pena de los judios que no traen la señal que les es puesta para que sean conocidos, vee alli la ley.11.
Pena de los christianos que fuerçan, o roban algo a los moros que viuen entre ellos, vee lo en la ley primera, titnlo veinte y cinco, partida septima.
Pena de los christianos que forçaren los moros a que se bueluan christianos, vee la.l.2.tit.25.part.7.
Pena de los que baldonan, o menosprecian a los nueuamente convertidos qual sea, vee lo alli en la.l.3.
Pena de los christianos que se tornan moros, vee la.l.4.y.5.titul.25. par. septima.
E que si se convierte despues, vee la dicha ley quinta. y alli la ley septima.
Y porque razones se escusa de la pena, el apostata , vee la dicha ley octava.
Pena de vno de los christianos casados que se torna judio, moro, o herege qual sea , vee la ley sexta. titulo veinte y cinco. partida septima.
Pena no deue ser dada al apostata despues de su muerte , y cinco años despues, vee alli la.l.7.
Pena del moro que yaze con muger christiana, vee alli la.ley.10. titu. 25. part.7.
Pena de los hereges despues que les fue prouada su heregia, vee la.ley.2. tit.26.part.7.
Pena de los que acogen, y encubren los hereges, y quienes se digan esto, vee la ley quinta. titulo veinte y seis. partida septima. y alli la ley sexta.
Pena de los desesperados, y de los assasinios, vee lo en la ley segunda, y tercia.titu.veinte y siete,part.7.
Pena de los que aconsejan, o mandan matar , o encubren a los assasinios, vee la.dich.l.3.
Pena de los blasfemos , agora sean caualleros , o ricos hombres , o viles judios, moros, o otros qualesquieras, vee la.ley. segunda.tercща.quarta, quinta.y sexta.titu.28 partida.7.
Pena del carcelero que no da cuenta cada mes de los presos que tene, qual se de al juez que lo disimula, vee la octava.titulo veinte y nueve. partida.7.
Pena qual deua ser dada al fiador de alguno que huyo, y quando , vee la ley diez.titu.29.par.7.
Pena del carcelero que trata mal, o injuria a los presos por qualquiera razzon que lo haga, vee alli vee alli la ley.11.
Pena de carcel no deue ser dada a ninguno, vee la dicha ley.11. titulo.2). part. setima.
Pena de los carceleros a quien se levan los presos, quando les deua ser dada, o no, vee la.l.12.tit.29.p.7.
Pena de los presos que quiebran la carcel, qual sea, vee la.l.13.titu.29.par. tida septima.
Pena de los que por fuerça sacan algun preso de la carcel , o de la prisón en que esta, vee alli la.l.14.
Pena de los que hacen carcel nueva por su voluntad , y sin mandado del Rey, y quales puedan, y quando, vee la.l.15.titulo veinte y nueve, partida.7
Pena de los juezes que sabiendo que vno tiene carcel priuada no se lo veden, y no se lo dizen al Rey, vee la.d.l.15.
Pena del juez que injustamente pone a alguno a question de tormento, si le mata, o lisia, vee lo en la ley quarta.en el fin.titulo treynta. partida septima.
Pena que cosa sea, y quantas maneras son della, y porque razones se deua mover